



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 311 – 2016–CO-UNJ Jaén, 05 de Setiembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 389-2016—UNJ/P, de fecha 02 de setiembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 05 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Oficio N° 389-2016—UNJ/P, de fecha 02 de setiembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remite 05 ejemplares del Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Jaén y la Municipalidad Distrital San José del Alto, para su revisión y aprobación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Asimismo en el artículo 59° de la misma Ley establece como atribuciones del Consejo Universitario. 59.13. "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

La Municipalidad Distrital San José del Alto, es un órgano con personería jurídica de derecho interno que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo íntegro y armónico de su jurisdicción. Su misión es crear mejores condiciones para el desarrollo integral de la comunidad con oportunidades de inversión, en base al conocimiento de las necesidades y potencialidades de la provincia, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, brindándole bienestar que se manifieste en confianza en la Gestión Municipal, mediante la prestación de servicios municipales y obras públicas eficientes y oportunas. Además fomentar el bienestar de los ciudadanos del Distrito San José del Alto, proporcionando servicios que satisfagan sus necesidades vitales de desarrollo, de vivienda, salubridad, abastecimiento, seguridad, cultura, recreación, transporte y comunicaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Promover y facilitar las prácticas pre – profesionales con los estudiantes de las escuelas profesionales de ingeniería civil, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería de forestal y ambiental, tecnología médica.
- Promover y facilitar trabajos de investigación a nivel de tesis con estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Jaén.
- Involucrar a los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Jaén en los siguientes proyectos y programas de desarrollo:
 - Proyectos de Mini centrales Hidroeléctricas.
 - Proyectos para mejorar la gestión ambiental local.
 - Elaboración de planes y programas de mantenimiento de maquinarias, equipos mecánicos y eléctricos.
 - Auditorías energéticas con empresas o fábricas de la región.
 - Proyectos de energías renovables para garantizar la calidad de la producción agrícola.
 - Proyectos de Ingeniería Civil en áreas de Construcción, estructuras, transportes, Hidráulica, Saneamiento Urbano y Rural.
 - Proyectos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
 - Automatización integral en proyectos de infraestructura civil electromecánica
 - Manejo de los Recursos Forestales del Distrito, tanto en el ámbito urbano y rural
 - Formular Programas de Reforestación, Agroforestería y Agro silvicultura.
 - Proyección social en las Comunidades Rurales, para viabilizar en la conservación ambiental y la reforestación.
 - Promover actividades de sano esparcimiento a través de las unidades de cultura y deporte de ambas instituciones.
- Prestar escenarios deportivos (Coliseo, mini complejos deportivos, estadio) por parte del Distrito, para desarrollar actividades y talleres culturales y deportivos programados por la UNJ, en el Marco del Licenciamiento.
- Otras iniciativas o propuesta de interés mutuo.

Que, mediante el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad.

Asimismo en el artículo 13° del mismo Estatuto señala como atribuciones del Consejo Universitario. Autorizar la celebración de convenios con universidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 05 de setiembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Municipalidad Distrital San José del Alto;

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Municipalidad Distrital San José del Alto, el mismo que consta de ocho (08) folios y en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente